

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2002 - 01767 - 00**

Téngase en cuenta que la secretaría del despacho remitió el oficio número 2068-2022 (pdf 05-06) por medio del cual se requirió al área archivística encargada en cumplimiento del auto dictado el 17/06/2022 (pdf 04), sin que dicha dependencia hubiera emitido pronunciamiento de fondo.

Requíerese nuevamente a ARCHIVO CENTRAL para que en el término de diez (10) días siguientes informe el trámite dado al oficio 2068-2022 (pdf 05) y, en cualquier caso, proceda a ubicar y remitir el expediente de la referencia o expida la constancia de rigor, para lo cual envíese por secretaría copia de la comunicación citada con sus insertos con fundamento en el numeral 7° de artículo 5° del Acuerdo 1213 de 2001 y el numeral 1° del artículo 12 del Acuerdo PCSJA17-10784 de 2017. *Oficiese.*

Adviértase a la parte interesada que deberá retirar presencialmente el oficio para ser tramitado por su cuenta ante la respectiva dependencia y, adicionalmente, adelantar las gestiones necesarias para que cumpla prontamente el requerimiento aquí efectuado con base en el inciso 2° del artículo 125 del Código General del Proceso.

Secretaría proceda de conformidad.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

|                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------|
| Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea<br>Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|--------------------------------------------------------------------------|

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3328d1e51e53471ede4b27c544ba297b6cdab785c00886dc0855dee159d940**

Documento generado en 10/04/2023 01:00:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**